

(13 JUL 2016)

"Por medio de la cual se hace un Encargo"

La Gerente de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 10 de Octubre de 2013 y Acuerdo 004 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS,

CONSIDERANDO

Que la sociedad de televisión de las islas LTDA., TELEISLAS, es una sociedad entre entidades públicas organizadas como empresa industrial y comercial del Estado del Orden Departamental, constituida como sociedad de responsabilidad limitada por escritura pública No. 1846 de 1997 de la Notaria Única del Circuito de San Andrés Islas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y que hace parte del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el artículo décimo octavo (18) del Acuerdo No.002 de Octubre 10 de 2013, que reforma los estatutos de la Sociedad de Televisión de las Islas., señala la condición de empleados públicos a la personas que desempeñan las siguientes actividades de manejo y confianza: gerente, secretario general, los asesores de: Planeación, Jurídico, de Control Interno y el director financiero y de presupuesto, quienes serán de libe nombramiento y remoción por la gerencia.

Que mediante décimo cuarto (14), literal No. nueve (9) del acuerdo #002 de octubre de 2013, se concede funciones para nombrar, remover, encargar y realizar traslados al personal del Canal.

Que mediante memorando 033 de 12 de julio de 2016, se notifica la ausencia del Coordinador de Producción con el fin de atender la invitación del evento denominado BAM (Bogotá Audiovisual Market), en la ciudad de Bogotá los días 13, 14 y 15 presentado por el profesional ALEX COTTRELL MADARIAGA.

Que se hace necesario proveer un encargo en las funciones de Coordinador de Producción para darle continuidad a los procesos en la entidad.

En mérito de lo expuesto, 

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de Coordinador de Producción grado 17, Nivel Profesional, a CATALINA NAYIBE CORPUS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.990.073 de San Andrés Islas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de las 2:00 de la tarde.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés islas a los trece (13) días del mes de Julio del año 2016.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

Diligencia de notificación:

Siendo el día 13 de Julio de 2016, se hace la notificación de la presente resolución:
Hora: _____

Notificador: _____
C.C.

Notificado (a) Catalina Nayibe Corpus
C.C. 40990073